



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N°803-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 6 de julio de 2015

Visto, el Informe N° 197-2015-GDS/MPP, de fecha 2 de julio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 198-2015-A/MPP, de fecha 11 de febrero de 2015, se conforma el Comité Especial que tendrá a cargo las Adquisiciones – Compras Alimentos para los Productos Alimenticios Nacionales de Origen Agropecuario –2015;

Que, mediante el Informe del visto, el referido Comité alcanza para su aprobación las Bases Administrativas de la Adjudicación N° 001-2015-CA/MPP – Primera Convocatoria “Adquisición de Arroz Pilado corriente y Frijol Castilla, de conformidad con el Art. 13° de la Ley N° 27767;

Que, las referidas Bases han sido elaboradas teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, cuyo valor referencial, asciende a la suma de: S/. 1'799,541.64 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 64/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Producto	UNID.MEDID.	CANTIDAD	PREC.UNIT.x TM.	PRECIO TOTAL
I	Arroz pilado corriente	T.M.	650.654 T.M.	s/.2,331.00	S/.1'516,675.07
II	Frijol castilla	T.M.	80.819 T.M.	s/.3,500.00	S/. 282,866.57
					S/.1'799.541.64

Que, a mérito de lo expuesto, de conformidad con el Informe del Visto, al Informe N° 1341-2015-GAJ/MPP de fecha 3 de julio de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación N° 001-2015-CA/MPP – Primera Convocatoria “Adquisición de Arroz Pilado corriente y Frijol Castilla, cuyo valor referencial asciende a la suma de: S/. 1'799,541.64 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 64/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución al Comité Especial, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Administración, Oficina de Logística y a la Gerencia de Tecnología y Sistema de Información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde (r)

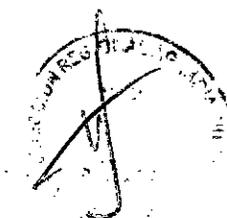
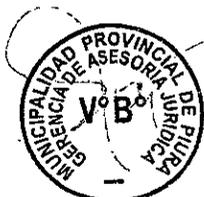
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



**BASES ADMINISTRATIVAS
ADJUDICACIÓN N° 001-2015-CA/MPP
I CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN MEDIANTE LEY 27767

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
MUNICIPAL - PCAM”**



**BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2015-CA/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA MUNICIPAL – PCAM"

1. ORGANISMO CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA – MPP

2. OBJETO

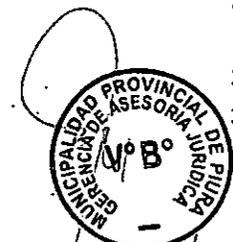
Convocar a los pequeños agricultores de la Región Piura, al proceso de adquisición para que suministren los siguientes productos de acuerdo a la cantidad requerida por el Programa de Complementación Alimentaria Municipal - PCAM.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD TM
I	ARROZ PILADO CORRIENTE	650.654 TM
II	FRIJOL CASTILLA	80.819 TM

Productos para consumo humano y de producción nacional, de acuerdo a las características y calidad establecidas en las Especificaciones Técnicas detalladas en los ANEXOS N° 01 y 02, que se adjunta al presente.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2. Ley N° 27767; Ley de Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, lo cual en tanto norma especial, prima sobre lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.3. D.S. N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767. Determina los procedimientos a que se sujetarán las entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios Nacionales.
- 3.4. D.S. N° 055-99-EF-Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- 3.5. Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.6. Código Civil, aprobado mediante D.L. N° 295.
- 3.7. Ley N° 27731 – "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
- 3.8. Decreto Supremo 006-2003 MIMDES que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- 3.9. Ley N° 28015 – "Ley Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa.
- 3.10. Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y respectivas modificatorias, la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la misma que se aplicará supletoriamente a lo dispuesto en la Ley N° 27767, de forma tal que se debe asegurar, entre otros, la realización de los principios reconocidos en su artículo 4°.



4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencia asciende a **S/. 1'799,541.64** (Un millón setecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y uno y 64/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril del 2015.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO X TM.	PRECIO TOTAL S/.
I	ARROZ PILADO CORRIENTE	T.M.	650.654 T.M.	S/. 2,331.00	S/. 1'516,675.07
II	FRIJOL CASTILLA	T.M.	80.819 T.M.	S/. 3,500.00	S/. 282,866.57
					S/. 1'799,541.64

Los límites máximos serán tomados al 100% del monto de referencia no habiendo límites mínimos del valor referencial.

ITEM	CONCEPTO	VALOR REFERENCIAL S/.
I	ARROZ PILADO CORRIENTE	S/. 1'516,675.07
II	FRIJOL CASTILLA	S/. 282,866.57

Las Propuestas que exceden el **Valor Referencial** de cada ítem serán devueltas por la Comisión de adquisiciones, teniéndose como no presentadas, conforme lo establecen los artículos 39 y 76 del D.S. 184-2008-EF en concordancia con el artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Transferencia del Gobierno Central para el Programa de Complementación Alimentaria Municipal - PCAM año 2015.

00 RECURSOS ORDINARIOS (Tesoro Público)

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Mediante Ley 27767
- Proceso D.S. 002-2004-MIMDES

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO El requerimiento está definido en los Anexos N° 01 y 02 de las presentes bases.

8. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

El proceso de adquisición se inicia con la publicación del aviso de convocatoria en el **PORTAL ELECTRONICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** (www.muni_piura.gob.pe) además será difundido a través de los medios de comunicación locales, de mayor sintonía dentro del ámbito de la Región Piura y en Lugares Visibles de las oficinas de la Dirección Regional Agraria – Piura.

Las Bases Administrativas se entregarán a los interesados en forma gratuita en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, sito en Jr. Ayacucho N° 377 Piura de 08:00 a 15:00 horas.

9. CALENDARIO DEL PROCESO

ETAPAS	FECHAS	LUGAR/MEDIO
CONVOCATORIA PÚBLICA	Del 07 al 11 y 13 de julio del 2015	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación en diarios. - Publicación en las vitrinas de la Municipalidad Provincial de Piura. - Publicación en las vitrinas de la Dirección Regional Agraria. - Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Piura.
REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES	07/07/2015 al 17/07/2015	<ul style="list-style-type: none"> - Oficina Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura. - Horario de 08:00 a 15:00 horas.
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS	07/07/2015 al 14/07/2015	<ul style="list-style-type: none"> - Ventanillas Trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Piura
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	14/07/2015	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación escrita.
ENTREGA DE ABSOLUCIONES	15/07/2015 al 17/07/2015	<ul style="list-style-type: none"> - Medios Electrónicos autorizados.
INTEGRACION DE BASES	17/07/2015	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger en Gerencia Municipal.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	20/07/2015	<ul style="list-style-type: none"> - Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Piura - 09:00 horas.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	20/07/2015	<ul style="list-style-type: none"> - Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Piura



10. OFERTANTES

- 10.1. Podrán intervenir como postores los pequeños agricultores de la Región Piura, en forma individual, agrupada a través de sus organizaciones de base o empresas de productores, presentando copia del Plan de Cultivo y Riego Campaña Agrícola 2015 emitido por la administración técnica de riego de sus localidades correspondientes, que acrediten los cultivos y las áreas sembradas.
- 10.2. La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Dirección Regional Agraria y/o Agencia Agraria correspondiente, para este proceso convocado por la Municipalidad Provincial de Piura debiendo poseer hasta un máximo de 05 hectáreas. La vigencia de ese certificado de Pequeño Agricultor será de (02) meses desde las fechas de emisión.
- 10.3. El volumen que oferte cada pequeño agricultor individual será hasta un máximo de 02 toneladas métricas por hectárea para menestras y 05 toneladas métricas por hectárea para el arroz pilado corriente. De acuerdo a la certificación de la Dirección Regional de Agricultura.
- 10.4. **Los postores seleccionados deben demostrar ante la COMISIÓN LA EXISTENCIA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS A LA MPP EN SUS RESPECTIVOS ALMACENES, no se permitirá que los postores seleccionados argumenten que sus productos se encuentran en almacenes o piladoras fuera de la jurisdicción de PIURA.**
- 10.5. La presentación para agrupaciones deberá ser hasta por un máximo de diez (10) agricultores incluido el representante de la agrupación.
- 10.6. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.
- 10.7. Podrán intervenir como ofertantes los agricultores que hayan recabado sus bases personalmente o a través de Carta Poder Legalizada notarialmente.
- 10.8. No está permitido LA CONCERTACIÓN DE PRECIOS DE SUS PROPUESTAS entre los postores, así mismo no está permitido que los Postores estén Concertando Precios horas antes de la presentación de sus propuestas.
- 10.9. Las Organizaciones o Empresas de Productores que participan en este proceso deberán tener como mínimo tres años de antigüedad que deberán acreditar con la Partida Registral de la Constitución de la Asociación y/o Empresa emitida por Registros Públicos.
- 10.10. Los postores podrán presentar sus propuestas a todos los ítems requeridos.
- 10.11. Los postores en este proceso de adquisición, no deben haber cometido incumplimiento de contrato, estar sancionados o suspendidos con esta y/o otras Municipalidades o entidades públicas, de ser así quedarán automáticamente descalificados, previa verificación en el órgano rector correspondiente o mediante información obtenida por la entidad que convoca.
- 10.11. Los postores en este proceso de adquisición **NO DEBEN HABER QUEDADO DESCALIFICADOS POR FALSIFICACION DE DOCUMENTOS** en Procesos similares con esta u otra Municipalidad o entidad Pública, de ser así quedarán automáticamente descalificados, previa verificación en el órgano rector correspondiente o mediante información obtenida por la entidad que convoca.
- 10.12. Los postores entregarán sus propuestas en sobre cerrado y rotulado identificándolo según el producto que ofertan: **ARROZ PILADO CORRIENTE;**



FRIJOL CASTILLA.

11. CONDICIONES DE SUMINISTRO

- 11.1. El producto a suministrarse deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los **ANEXO 01, ANEXO 02 y ANEXO 03.**
- 11.2. Los productos se entregarán en los almacenes de la Municipalidad Provincial de Piura sito en Av. Los Diamantes Mz. Y Loté 3-A II Zona Industrial – Piura en las condiciones de rotulado y envasado según modelo indicado en ANEXO 03.
- 11.3. El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 kilos con los requisitos o especificaciones técnicas de cada producto. ANEXO 03.
- 11.4. **La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en los ANEXOS 01, 02 Y 03, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones, las cuales deberán ser evaluadas antes del desembarque del producto del vehículo.**
- 11.5. La entrega de los productos deberá realizarse de acuerdo al Cronograma de entregas establecidas en el Anexo 6.
- 11.6. El agricultor o grupo de agricultores cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializarlo con el logotipo de la Municipalidad Provincial de Piura. Asimismo, no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad, de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo señalado anteriormente.

12.- DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Las ofertas serán presentadas en sobres cerrados debidamente enumerados, foliados y firmados por los agricultores en todas las páginas y/o caras (a excepción de aquellos que se encuentran en blanco) y deberán contener los siguientes documentos:

Sobre N° 01: "Credencial y Propuesta Técnica"

12.1. INDIVIDUAL

- a) Carta de presentación según FORMATO N° 01, Consignando en el anexo, el domicilio legal y número de RUC.
- b) Declaración Jurada suscrita por el agricultor según FORMATO N° 02 en la que manifiesta:
- Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
 - Ser pequeño agricultor local en concordancia en la ley N° 27767 y que se somete al Reglamento de dicha ley.
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según FORMATO N° 03 firmado por agricultor local.
- d) Copia simple de RUC, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta.
- e) Copia Simple de documento de identidad.
- f) Original de DNI, cuando la comisión lo solicite, el mismo que será devuelto al término del acto público.

- g) Certificado Original de Agricultor emitido por la Dirección Regional de Agricultura o Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor local. Este Certificado deberá contener, **nombre, dirección, hectareaje y productos que son materia de la presente convocatoria**, cuya fecha de expedición corresponda al presente año, con una antigüedad no mayor a un mes.
- h) Copia de la Constancia de inscripción en el RNP (Registro Nacional de los Proveedores) VIGENTE.
- i) Informe de ensayo acreditado por la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales autorizada por INDECOPI, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- j) Copia del Certificado de Registro Sanitario con un mínimo de 3 meses de antigüedad del (los) producto(s) ofertado(s) (solo **para el caso del ARROZ PILADO CORRIENTE**), a nombre del postor.
- k) Copia legalizada del Informe de Vigilancia post registro sanitario realizado por DIRESA (Dirección Regional de Salud Ambiental) no mayor a un mes de antigüedad la cual no contenga observación alguna.
- l) En el caso del FRIJOL CASTILLA Autorización Sanitaria para Establecimientos dedicados al Procesamiento Primario de los Alimentos Agropecuarios y Piensos emitido por SENASA, vigente a la fecha de recepción con una antigüedad no menor de 10 meses.

NOTA.- La no presentación de los documentos descalificará al postor.

12.2 AGRUPACIÓN

- a) **Carta de Presentación** suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO N° 01**, consignando en anexo el domicilio legal de cada agricultor y número de RUC, incluido el representante.

Declaración Jurada Suscrita por cada integrante de la agrupación, según FORMATO N° 02, en la que manifieste:

- Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
- De ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley N° 27767 y que se somete al Reglamento de dicha ley.

Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03** firmado por el agricultor local.

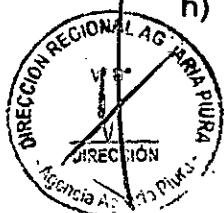
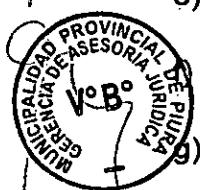
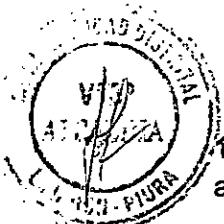
- d) **Relación de Agricultores** indicando el volumen ofertado debidamente firmada por cada agricultor, según **FORMATO N° 04**.

- e) **Copia simple del RUC**, de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la factura o boleta de venta.

Copia simple de documento nacional de identidad de cada **uno de los** ofertantes y del representante de la agrupación.

El representante de la Agrupación deberá presentar el original de su DNI (a la comisión de adquisiciones) antes de dar inicio al acto público y que el mismo será devuelto al término del Acto.

- h) Certificado original de Agricultor emitido por la Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria que les acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener; nombre, dirección, producción TM, cantidad de hectáreas y producto (s) que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición correspondiente al presente año, con una



antigüedad no mayor a un mes.

- i) Carta Poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación; en los lugares donde NO exista Notario Público, lo realizará ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la Presentación de la Propuesta, representación en el Acto Público y Suscripción del Contrato.
- j) Copia de la Constancia de inscripción en el RNP (Registro Nacional de los Proveedores) VIGENTE.
- k) Informe de ensayo acreditado por la Comisión de reglamentos Técnicos y Comerciales autorizada por INDECOPI, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- l) Copia del Certificado de Registro Sanitario con un mínimo de 3 meses de antigüedad del (los) producto(s) ofertado(s) (solo para el caso del **ARROZ PILADO CORRIENTE**), a nombre del postor.
- m) Copia legalizada del Informe de Vigilancia post registro sanitario realizado por DIRESA (Dirección Regional de Salud Ambiental) no mayor a un mes de antigüedad la cual no contenga observación alguna.
- n) En el caso del **FRIJOL CASTILLA** Autorización Sanitaria para Establecimientos dedicados al Procesamiento Primario de los Alimentos Agropecuarios y Piensos emitido por SENASA, vigente a la fecha de recepción.

NOTA: La no presentación de los documentos descalificará al postor.

12.3 ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES:

- a) **Carta de Presentación** suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de Productores, consignando el nombre, domicilio legal y número de RUC, según **FORMATO N° 01**.
- b) **Declaración Jurada Suscrita** por el representante legal, según **FORMATO N° 02**, en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
 - De ser pequeño agricultor local en concordancia en la Ley N° 27767 y que se somete al Reglamento de dicha ley.
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03** suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.
- d) Copia Literal Certificada de fichas o partidas registrales expedida por la oficina de Registros Públicos, **con antigüedad no mayor de 30 días**.
- e) Relación de agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores, con indicación del volumen ofertado debidamente firmada por cada uno de ellos según **FORMATO N° 04**, **consignando el número de su DNI, su respectiva firma y huella digital**.
- f) Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) legible de cada uno de los agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores y del representante legal.
- g) El representante de las Organizaciones de Base o Empresa de Productores deberá presentar el original de su DNI (a la comisión de adquisiciones) antes de dar inicio al acto público y que el mismo será devuelto al término del Acto.

- h) Padrón actualizado de los miembros de la Organización de Base o Empresa de Productores, con la firma y documento nacional de identidad correspondiente.
- i) Copia simple del RUC de la Organización de Base o Empresa de Productores; el mismo debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la factura o boleta de venta.
- j) Certificado original de Agricultor emitido por la Dirección Regional de Agricultura o Agencia Agraria que les acredite a cada uno de los integrantes de la asociación, la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener; nombre, dirección, producción TM, cantidad de hectáreas y producto(s) que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición corresponde al presente año con una antigüedad no mayor dos meses.
- k) Copia de la Constancia de inscripción en el RNP (Registro Nacional de los Proveedores) VIGENTE.
- l) Informe de ensayo acreditado por la Comisión de reglamentos Técnicos y Comerciales autorizada por INDECOPI, **con una antigüedad no mayor de 30 días.**
- m) Copia del Certificado de Registro Sanitario con un mínimo de 3 meses de antigüedad del (los) producto(s) ofertado(s) (solo para el caso del **ARROZ PILADO CORRIENTE**), a nombre del postor.
- n) Copia Legalizada del Informe de Vigilancia post registro sanitario realizado por DIRESA (Dirección Regional de Salud Ambiental) no mayor a dos meses de antigüedad la cual no contenga observación alguna.
- o) En el caso del FRIJOL CASTILLA Autorización Sanitaria para Establecimientos dedicados al Procesamiento Primario de los Alimentos Agropecuarios y Piensos emitido por SENASA, vigente a la fecha de recepción.
- p) Copia Legalizada de la Licencia de Funcionamiento expedido por la MUNICIPALIDAD que corresponda según lo que se indica en la Constitución de la Empresa y/o Asociación emitida por Registros Públicos.

La comisión no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que serán anulados del proceso.

Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, la comisión de Adquisición otorgará un plazo máximo de dos (02) días, desde la presentación de la misma, para que el postor las subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

Sobre N° 02: "Propuesta Económica"

Deberá contener la carta propuesta económica, FORMATO N° 05, suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal, según el caso, indicando lo siguiente: cantidad total que oferta en toneladas métricas (TM) y precio de venta (en nuevos soles) del o los producto(s) a todo costo (incluye fletes, seguros, análisis microbiológicos, impuestos de Ley, estiba, desestiba), hasta su recepción final en los almacenes del Programa de Complementación Alimentaria Municipal (PCAM) de la Municipalidad Provincial de Piura de acuerdo a los plazos de entrega previsto en el contrato. II Etapa Zona Industrial Mz. Y Lote 3-A, Av. Los Diamantes-

Piura.

EL ROTULADO DE CADA SOBRE SERA DEL MODO SIGUIENTE:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN - PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
MUNICIPAL PCAM - 2015**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores:

COMISIÓN DE ADQUISICIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

PROGRAMA DE COMPLEMENTACION

ALIMENTARIA MUNICIPAL PCAM - 2015

TERMINOS DE REFERENCIA N° 001-2015-CA/MPP

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS:

-
-
-

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores:

COMISION DE ADQUISICIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

MUNICIPAL PCAM - 2015

TERMINOS DE REFERENCIA N° 001-2015-CA/MPP

ADQUISICIONES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS:

-



13.- ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS Y

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

- 13.1. El Acto Público de recepción de los Sobres N° 01 y 02, se llevará a cabo el día 17 de julio 2015 en el salón de actos de la Municipalidad Provincial de Piura sito en el Jr. Ayacucho N° 337- Piura a horas 9.00 a.m
- 13.2. Se contará con la presencia de un Notario Público y ante la ausencia de este se solicitará la presencia del Juez de Paz, para dar fe del Acto Público.
- 13.3. Los sobres debidamente cerrados, deberán ser entregados por los ofertantes en forma personal a la Comisión de Adquisiciones.
- 13.4. Una vez iniciado el Acto Público y recepcionados los sobres por la Comisión de Adquisiciones y realizado la apertura del primer sobre, no se aceptará la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- 13.5. Toda la documentación presentada en el presente acto público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición, que será para su comprobación en la visita inopinada en campo para ver in situ los almacenes de los postores con los volúmenes que ofertan los postores pre-seleccionados antes de dar la buena pro.
- 13.6. La verificación de la documentación del sobre N° 02, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de aquellos ofertantes que hayan cumplido con presentar la documentación solicitada en el Sobre N° 01 (Propuesta Técnica) y que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 10. (Ofertantes).
- 13.7. La Comisión de Adquisiciones realizará la adjudicación a él o los postores, tomando los siguientes criterios:
- Precio de Venta.
 - Volumen Ofertado.
 - El consentimiento de la Buena Pro estará sujeta a la Verificación de la documentación presentada por los postores en campo, dicha evaluación será realizada por la Comisión de Adquisición y/o por el personal de apoyo técnico de la Municipalidad Provincial de Piura.
- El otorgamiento de la buena pro se hará considerando la adquisición de alimentos a adjudicar no excediendo a la(s) establecida(s) en los Términos de Referencia.
- 13.8.- En caso se le adjudique a un mismo postor un monto menor de treinta y cinco mil nuevos soles (S/.35,000.00) deberá presentar una Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- 13.9.- En caso de haber sido favorecido como productor agropecuario organizado, se presentará la Declaración Jurada Simple de modo personal e individual.
- 13.10.- En caso exceda dicho monto, el postor deberá presentar la constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitida por el OSCE.
- 13.11. En caso de empate de precios:
- 13.11.1. Se prorrateará de acuerdo a la cantidad ofertada.



14. FIRMA DE CONTRATOS

- 14.1 Los postores adjudicados con la Buena Pro tendrán un plazo máximo de tres (03) días hábiles para firma del contrato.
- 14.2. Los contratos serán suscritos por el Gerente Municipal y por el pequeño productor local o su representante en caso de haberse presentado en forma agrupada o a través de sus Organizaciones de Base o Empresa de Productores, debidamente acreditado, a quien se le adjudica la Buena Pro (Modelo Contrato **ANEXO N° 04**).
- 14.3. En caso de no firmar el contrato en el plazo previsto se notificará al postor ganador la subrogación de su oferta, procediendo a otorgar la Buena Pro al postor que le sigue en el orden de prelación de conformidad con el último párrafo Artículo 19° del D.S. 002-2004-MIMDES.

15. SANCIONES Y PENALIDADES

- 15.1 El agricultor o grupo de agricultores ganadores de la Buena Pro en la presente adquisición que no firmen el Contrato respectivo serán inhabilitados para participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad.
- 15.2. El agricultor o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el compromiso suscrito con la Municipalidad, quedarán impedidos de participar en las cuatro (04) siguientes convocatorias.
- 15.3. Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecuta la Municipalidad Provincial de Piura, por un período de cinco (05) años o en su defecto será causal de resolución del Contrato a que diera Lugar.
- 15.4. En caso que el agricultor o grupo de agricultores no cumplieran con entregar el o los productos de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato y solicitaran addenda y esta no sea debidamente justificada, la Municipalidad aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual ha de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{X Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la Resolución del contrato por incumplimiento, No se aplicará esta penalidad, cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto, para tal efecto la addenda deberá solicitarla con documentos probatorios.

- 15.5 En caso que el agricultor o grupo de agricultores adjudicados en la presente

adquisición, que se les otorga addenda y no cumplieron con el compromiso suscrito con la Municipalidad, quedarán impedidos de participar en las siguientes convocatorias para la compra de los productos agrícolas de los Programas de Complementación Alimentaria.

16. PLAZO DE ENTREGA:

Los productos serán entregados de acuerdo al cronograma de entrega que será alcanzado al postor ganador de la Buena Pro. **ANEXO N° 06.**

17. FORMA DE PAGO

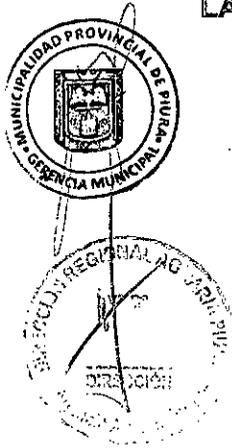
La Municipalidad Provincial de Piura efectuará el pago de los agricultores en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las organizaciones de base o empresas de agricultores a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado. No se aceptará la intervención de apoderados. La Municipalidad Provincial de Piura realizará el pago con los documentos:

- a) Comprobantes de Pago (Factura o Boleta de Venta)
- b) Orden de Compra
- c) Guías de Remisión firmadas por el Proveedor, así como visadas y selladas por el jefe de almacén.
- d) Certificado de Conformidad de la Calidad de Análisis Físicoquímicos y Microbiológicos expedidos por laboratorio reconocido por INDECOPI.
- e) Boletín de Control de Calidad expedido por el Ing. Encargado del Control de Calidad de los Almacenes del PCAM.
- f) Copia fotostática del Contrato
- g) Copia del DNI del agricultor o representante legal.
- h) El RUC debe estar activado en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta, caso contrario no se podrá cancelar el compromiso, no siendo responsabilidad de la Municipalidad.

Los comprobantes de pago deben ser emitidos en la fecha que se entrega físicamente el producto, en el caso de productos que se entregan directamente por el proveedor, la fecha de emisión será cuando se entregue el expediente con todos los documentos.

Los comprobantes de pago emitidos por el Proveedor, se hará a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, con dirección Jr. Ayacucho 377 - Centro Cívico de Piura y RUC N° 20154477374.

LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES



ANEXO 01

FICHA TECNICA: ARROZ PILADO CORRIENTE

1) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien: ARROZ PILADO CORRIENTE

Denominación técnica: Oriza sativa L

Tipo de alimentos : No Perecibles

Grupo de alimentos : Cereales y derivados

Unidad de medida : Kilogramo (kg)

Descripción General: Llamado también arroz blanco o elaborado, es el grano entero y quebrado procedente de cualquier variedad de la especie Oryza sativa L., al cual se le ha removido la cáscara, los embriones y el pericarpio o cutícula, en un procesamiento normal del arroz en cáscara (grano que la ha mantenido después de la trilla).

2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

CARACTERÍSTICAS

De acuerdo a la longitud el grano y a sus características de sanidad y aspecto, se clasificará por clases y grados de calidad:

Clasificación

- Clase: Largo, Mediano, Corto o Mezclado.
- Durante el presente proceso solo se adquirirá Arroz Pilado Corriente.

REQUISITOS

i) Documentación obligatoria

- Copia simple del Registro Sanitario del producto vigente, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase, objeto del proceso.



- Copia simple de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente, expedida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006-MINSA, salvo en el caso de MYPES de acuerdo al D.S. N° 007-98-SA. Dicha validación técnica deberá estar referida a la línea de producción del producto objeto del proceso o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el producto requerido.
- Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia al Comité de Compras.

-ii) Atributos del bien

El Arroz Pilado Corriente deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. No deberá contener insectos o sus huevos; granos mohosos, germinados, picados, sucios; y, olores o sabores extraños, causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos. Asimismo, deberá estar exento de ñelén y polvillo. (Ref.: NTP 205.011:1979, Codex Stan 198-1995). Asimismo, deberá cumplir con lo siguiente:

Calidad	Especificación	Referencia
Longitud	Cuando menos el 80% de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase a adquirir, y no más del 20% (en masa), son de mezcla. Con variedades de clases contrastantes de acuerdo a lo indicado en el manual 4.1 de la NTP, según la clase mediano de arroz pilado.	NTP 205.011: 1979
Color	Cumplir con lo indicado en los numerales 4.4, 4.5 y 4.6 de la NTP, según el grado de calidad "Corriente".	
Olores y sabores	Exento de olores y sabores extraños	
contenido de humedad	Máximo el 14 %.	
sanidad y aspecto	Cumplir con lo indicado en el numeral 4.2 de la NTP, según el grado de calidad Corriente mejorado del Arroz Pilado.	

ii) Requisitos microbiológicos (*)

Agente microbiológico	Categoría	Clase	n	c	Límite por g	
					m	M

Mohos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
-------	---	---	---	---	-----------------	-----------------

(*) R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio V.1).

iii) CONTAMINANTES

Metales pesados: No deberá exceder los límites máximos permisibles (LMP) para metales pesados establecidos por el Codex Alimentarius.

Residuos de plaguicidas: No deberá exceder los niveles máximos permisibles (LMP) de plaguicidas establecidos por el Codex Alimentarius.

a) OTROS

i) Envase

- El producto deberá ser envasado en sacos de polipropileno o bolsas de polipropileno de primer uso, que permitan mantener sus características y su muestreo e inspección y sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte. Los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuos y adecuadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia tóxica ni olores ni sabores desagradables.
- Para asegurar un buen apilamiento, el tamaño de los sacos deberá ser del mismo tamaño:
 - Estructura del envase: polipropileno tejido.
 - Color: transparente o blanco.
 - Peso mínimo del envase: 75 g.
 - Tejido: Trama 10 cintas/pulgada.
- Los envases deben cumplir con lo establecido en los artículos 118° y 119° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

ii) Presentación

Envases de 50.0 kg.

Consideración para la modalidad productos:

El proveedor para efectos de entrega bajo la modalidad productos con el fin de minimizar riesgos de contaminación durante la utilización del producto, podrá ofertar dependiendo de la información que figure en el "Reporte de

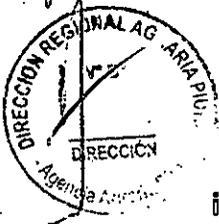
Requerimiento de Alimentos No Perecibles”, las siguientes presentaciones comerciales: 50.0 kg.

iii) Tiempo de vida útil

Mínimo un (01) año contado desde la fecha de producción.

iii) Rotulado

Los envases del producto deberán llevar rotulado, en forma destacada el nombre del producto y las siguientes indicaciones en caracteres legibles, según lo señalado en el artículo 117° del D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”, los mismos que deberán concordar con la NMP 001:1995 “PRODUCTOS ENVASADOS: Rotulado”, y NTP 209.038 “ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado” y Codex Stan 1-1985 “NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE ALIMENTOS PREENVASADO” - Adoptada 1985, enmendada 1991, 1999, 2001, 2003, 2005, 2008 y 2010, según corresponda:

- 
- 
- 
- 
- En el rotulado de los envases se deberá indicar lo siguiente:
 - Logotipo de la Municipalidad Provincial
 - Distribución Gratuita
 - Prohibida su venta
 - La frase “Producto Peruano”
 - Nombre del producto.
 - Forma en que se presenta.
 - Declaración de los ingredientes y aditivos (indicar nombre específico y codificación internacional, en caso de contener) que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente y en orden decreciente según las proporciones empleadas.
 - Peso del producto envasado.
 - Nombre, razón social y dirección del fabricante.
 - Sistema de identificación del lote de producción.
 - Fecha de producción y fecha de vencimiento.
 - Número del Registro Sanitario.
 - Condiciones de conservación y almacenamiento.

El rótulo se consignará en todo el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara. Para la impresión de estos rótulos deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento ni manipuleo. En caso de fraccionamiento de productos sujeto a Registro Sanitario, el contenido del rotulado debe cumplir con lo establecido en el artículo 80° del D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”.

iv) Prueba de Cocción

Dentro de la conformidad del producto se realizará la prueba de cocción donde

estará presente una Representante del Comité de Gestión Local Provincial de la Municipalidad Provincial Piura.

Prueba que se realizará sólo con agua e informarán si se acepta el producto o no, de acuerdo a la degustación respectiva.

VI) Certificación

Certificado de Conformidad de Certificadora Acreditada ante Indecopi, que incluya Evaluación Físico- Organoléptica, así como Microbiológica.

Fuente: Norma Técnica Peruana. 1992. INDECOPI.205.015 y 205.002

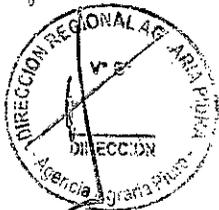
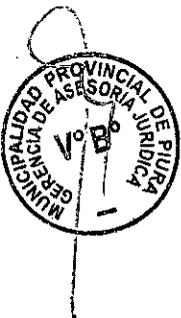
VII) Transporte

El medio de transporte a utilizarse deberá ser de uso exclusivo para transportar alimentos, el mismo que no debe transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo, y deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Título V Capítulo II del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-SA).

VIII) Almacenamiento

El almacenamiento del alimento debe cumplir con lo establecido en los artículos 70° y 72° del Título V Capítulo I del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por D. S. N° 007-98-SA.

Fuente: Basado en la Norma Técnica Nacional. 1979. ITINTEC. 205.011 y 205.002



FICHA TÉCNICA FRIJOL CASTILLA O FRIJOL CAUPI

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien: FRIJOL CASTILLA
Denominación técnica: Vigna unguiculata L.
Tipo de alimentos: No Perecibles.
Grupo de alimentos: Leguminosas
Unidad de medida: Kilogramo (kg)

Descripción General: El frijol castilla o frejol caupi es el grano maduro, procedente de la especie Vigna unguiculata L.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

a) CARACTERÍSTICAS

El frijol castilla de acuerdo a sus características de sanidad y aspecto se clasificara en los grados de calidad siguientes:

- Primera
- Segunda
- Tercera

En el proceso de compra se adquirirá frijol castilla de **PRIMERA**.

Requisitos de Calidad y Tolerancia para el frijol

Características	Grado de calidad (%)		
	Primera	Segunda	Tercera
Grano enfermedad, Max.	0.0	0.5	1.0
Grano Picado Max.	0.0	1.0	2.0
Otros defectos (grano abierto, arrugado, descascarado, manchado Partido, roído y sucio, Max.)	2.0	4.5	7.0
Total porcentaje de grano dañado Max.	2.0	6.0	10.0
Clase contrastante, Max	0.0	1.0	2.0
Variedad contrastante, Max	1.0	2.0	4.0
Materias extrañas Max.	0.0	1.0	2.0

Total porcentaje Max.	1.0	4.0	8.0
Total porcentaje acumulado, máximo	3.0	10.0	18.0

Su producción/procesamiento primario debe cumplir con lo establecido en las "Guías de Buenas Prácticas Agrícolas" contenidas en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e higiene" aprobada por resolución directoral N° 154-2011-AG-SENASA_DIAIA (disponible en: http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=3 &JER=5395).

B) REQUISITOS

I) Documentación obligatoria

Copia simple de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA, o copia del Registro Sanitario de Alimentos aún vigente expedido por DIGESA.

El requisito antes señalado se debe mantener vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia al Comité de Compras.

II) Atributos del bien

Requisitos organolépticos

Atributo	especificación
Color	Crema con una mancha marrón o negra de forma irregular alrededor del hilio.
Forma	Oval chato.
Olores y Sabores	Exento de olores y sabores extraños.

Tolerancias de calidad

Atributo	especificación
Humedad	máximo 14%
Granos dañados	máximo 1%
Granos Partidos	máximo 1%
Granos Abiertos	máximo 1%
Impurezas	máximo 1%
Granos contrastantes	máximo 0.5 %

Nota:

- Para cada grado de calidad se debe aceptar como máximo el porcentaje total acumulado de defectos por sanidad, aspecto, clase contrastante, variedad contrastante y materias extrañas que se establezcan en la Tabla Requisitos de calidad y tolerancia para el frijol.

- No se deben aceptar en ninguno de los grados de calidad Frijol Castilla que presenten granos infestados con insectos vivos en cualquiera de sus estados, ni granos hongueados.
- El Frijol Castilla que no cumpla con los requisitos de sanidad y aspecto para ninguno de los grados de calidad, serán considerados fuera del grado.

III) Requisitos microbiológicos*

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	c	limite por g	
					m	M
Mohos	2	3	5	2	10.4	10.5

(* R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio V.1)

IV) Contaminantes Metales pesados: No exceder los límites máximos permisibles (LMP) establecidos por el Codex Alimentarius. Residuos de plaguicidas: No exceder los límites máximos permisibles (LMP) establecidos por el Codex Alimentarius.

C. OTROS

I) Envase

◦ El frijol deberá ser comercializado en envases de primer uso de polipropileno tejido o bolsas de polietileno, que permitan mantener sus características y su muestreo e inspección y sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte. Los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuos y adecuadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia tóxica ni olores ni sabores desagradables.

◦ Para asegurar un buen apilamiento, el tamaño de los sacos deberá ser del mismo tamaño:

- Estructura del envase: polipropileno tejido.
- Color: transparente o blanco.
- Peso mínimo del envase: 75 g.
- Tejido: Trama 10 cintas/pulgada.

II) Tiempo de vida útil

Mínimo seis (06) meses contados a partir de la fecha de producción.

III) Presentación

25.0 kg y 50.0 kg.

Consideración para la modalidad productos: El proveedor para efectos de entrega bajo la modalidad productos con el fin de minimizar

riesgos de contaminación durante la utilización del producto, podrá ofertar dependiendo de la información que figure en el "Reporte de Requerimiento de Alimentos No Perecibles", las siguientes presentaciones comerciales:

25.0 kg, 50.0 kg.

IV) Rotulado

Para el rotulado de los envases deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo. Asimismo, el rotulado contendrá como mínimo lo siguiente:

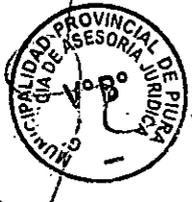
- Logotipo de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA.
- Distribución gratuita.
- Prohibida su venta.
- Nombre del producto indicando clase y variedad.
- Peso neto en kilogramos y lote de producción.
- Nombre y domicilio legal del productor, envasador o distribuidor.
- Número de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA o Número de Registro Sanitario de Alimentos aún vigente expedido por DIGESA.
- La frase "Producto Peruano".
- Sistema de identificación de lote.
- Fecha de envasado y fecha de vencimiento.
- Condiciones especiales de conservación, cuando el producto lo requiera.

En caso de fraccionamiento de productos sujeto a Registro Sanitario, el contenido del rotulado debe cumplir con lo establecido en el artículo 80° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

V) Transporte

El transporte del alimento debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas mediante R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, el cual debe considerar entre otros, lo siguiente:

- El transporte debe ser para uso exclusivo de alimentos, en forma higiénica, evitando su alteración y contaminación con sustancias tóxicas.



- El transporte debe impedir el deterioro y contaminación de los alimentos.
- Se debe mantener el control de la temperatura y humedad.
- El tiempo de entrega debe considerar la vida útil del producto.

VI) Almacenamiento

El almacenamiento del alimento debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Almacenamiento de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas por R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA.



ANEXO N° 03

MODELO DE ROTULADO DE LOS ENVASES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

PRODUCTO PERUANO



**PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA MUNICIPAL-PCAM**

NOMBRE DEL PRODUCTO

PESO NETO :

FECHA DE PRODUCCIÓN:

FECHA DE VENCIMIENTO :

LOTE :

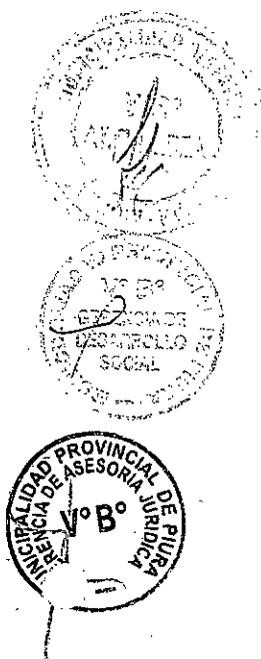
FABRICANTE :

REGISTRO SANITARIO :

**CONDICIONES DE CONSERVACIÓN
Y ALMACENAMIENTO**

**DISTRIBUCIÓN
GRATUITA**

PROHIBIDA SU VENTA

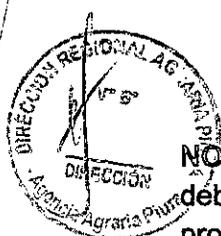


LEYENDA:

1. "Municipalidad Provincial de Piura", es de color Azul
2. PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCAM, es de color azul.
3. Todo el logotipo es en fondo blanco, las demás letras, es en color rojo. Todo el recuadro, es con línea en color azul.

- El rotulado deberá incluir de forma impresa en la etiqueta principal del producto con letras no menores de 3 centímetros de alto.

NOTA: La línea que se use en la impresión del envase para los productos agrícolas, debe ser apropiado (NO TOXICA) y mantenerse legible y no borrarse, ni manchar el producto.



ANEXO N° 04

**MODELO DE CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA MUNICIPAL**

Conste por el presente documento la realización del Contrato de Suministro de Alimentos que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, con RUC N° 20154477374 señalando domicilio legal en el Jr. Ayacucho 377- Centro Cívico de Piura debidamente representada por GERENTE MUNICIPALidentificado con DNI N°en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de otra parte don.....RUC N°..... debidamente representado por don.....identificado con DNI N°..... señalando domicilio legal en.....; quien en adelante se le denominará **EL PRODUCTOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1. Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Ley N° 27767; Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
3. D.S. N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767. Determina los procedimientos a que se sujetarán las entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios Nacionales.
4. D.S. N° 055-99-EF- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
5. Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. Código Civil, aprobado mediante D.L N° 295.
7. Ley N° 27731- "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
8. Decreto Supremo 006-2003 MIMDES que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
9. Ley N° 28015-"Ley Promoción y formalización de la Pequeña y Micro Empresa.
10. Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y respectivas modificatorias, la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de arroz pilado corriente y frijol castilla para el Programa de Complementación Alimentaria Municipal, que otorga un complemento alimentario a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, según se indica.

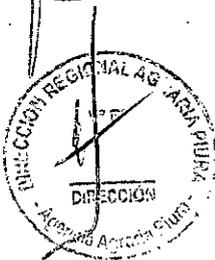
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD TM
I	ARROZ PILADO CORRIENTE	650.654 TM
II	FRIJOL CASTILLA	80.819 TM

Dicho producto debe sujetarse a las características señaladas en los términos de Referencia, especificaciones técnicas y oferta de **EL PRODUCTOR**, que dan origen al

presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: DEL CONTROL DE CALIDAD 1.- Del Procedimiento para el Control de calidad a la recepción de alimentos.

- 1.1 El Proveedor deberá presentar en garita de los almacenes del PCAM, los Documentos necesarios para la recepción del producto.
- 1.2 El responsable de Control de Calidad o el que haga sus veces, recibirá la documentación referente a la calidad y cantidad de alimentos del proveedor: Certificados de Calidad/Informes de ensayo, Guía de Remisión, contrato, así mismo verifica que los productos alimenticios arribados al patio de camiones del almacén correspondan a la documentación respectiva y revisa el registro, sello y estado de los envases y embalajes del alimento. **Antes del ingreso de los camiones al Almacén PCAM.**
- 1.3 El responsable en el Control de Calidad o el que haga sus veces, realiza una inspección visual y física de las condiciones del estado que se encuentra la carga; asimismo, realiza muestreo correspondiente de los alimentos para realizar la evaluación física organoléptica, además revisa las características del envase y verifica el contenido del rotulado del producto. **Si el resultado de la evaluación del producto cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de suministro, se elabora el boletín de Calidad de Ingreso. Caso contrario se rechaza el producto y se elabora el boletín de Calidad de Rechazo. El boletín de Control de calidad, debe ser emitido antes de la Nota de Entrada al Almacén, el cual debe hacer referencia al contrato de suministro, Proveedor, Lotes/códigos del producto, certificados/informes de ensayo y los resultados de la Inspección.**
- 1.4 De acuerdo a la norma técnica peruana NTP-ISO 2859, el encargado de Control de Calidad del PCAM tomará muestras de los alimentos.
- 1.5 Se realiza la inspección de Calidad y sanidad del producto, tomando muestras significativas a fin de realizar el análisis físico-organoléptico de acuerdo a las especificaciones técnicas del producto, establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- 1.6 Después del análisis físico-organoléptico y la evaluación de los resultados, los productos que estén fuera de los rangos permisibles, se rechazan. Para el caso de cereales y menestras, se podrá realizar una nueva clasificación a cuenta y riesgo del proveedor (conforme a las fechas de entrega indicadas en el contrato), siempre y cuando estos productos se encuentren sanitariamente en buenas condiciones.
- 1.7 El proveedor no podrá interferir en las labores del Encargado del Control de Calidad de PCAM.
- 1.8 El responsable en Control de Calidad o quien haga sus veces en los casos que durante la inspección, haya encontrado alimentos con deficiente calidad sanitaria e irregularidades en materia de inocuidad, rechazará el producto Inmediatamente
- 1.9 En caso que la carga a recibir contenga el mismo producto que pertenece a dos o más proveedores, se realizan una inspección a toda la carga y se emite a un boletín de ingreso por cada proveedor. En el supuesto que se rechace toda la carga, se elaborara un solo boletín de rechazo.
- 1.10 El proveedor o proveedores deberán traer su personal correctamente vestidos para la correspondiente estiba y desestiba del producto, asimismo dicho personal



deberá apoyar al Encargado de Calidad del PCAM en la remoción de los sacos dentro del camión de transporte para facilitar el trabajo de muestreo, finalmente si es aceptado el producto realizar las tareas de desestiba y estiba correctamente dentro de los almacenes del PCAM de acuerdo a las indicaciones del Encargado del Área del Control de Calidad.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES. DEL PRODUCTOR

1. Entregar la cantidad de..... Tm de arroz pilado corriente y.....Tm de Frijol Castilla, en dos remesas, según ANEXO N° 06 que forma parte de las Bases Administrativas, en los almacenes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, sito en II Etapa Zona Industrial Mz. Y lote 3-A Av. Los Diamantes - Piura.
2. Entregar el producto en su embalaje original y conforme a las condiciones previstas en los términos de Referencia y en el presente contrato.
3. Presentar los certificados y demás documentación oportunamente de conformidad a lo establecido y a las especificaciones técnicas de los términos de referencia, en cada entrega.
4. Asumirá el valor total de los productos, que incluyen costos de producción, ensacado, impuestos de carga, transporte, descarga, seguro y otros gastos que deriven de la transacción y traslado de los productos hasta su recepción final en el lugar establecido entendiéndose por lo tanto que el valor de venta es a todo costo.
5. La entrega del producto lo hará el representante legal de la Asociación, no se aceptará el producto cuando es entregado por terceros.
6. No ceder a terceros los derechos y/u obligaciones asumidas por el presente contrato y asumir sus obligaciones tributarias de acuerdo a ley.



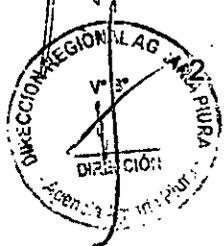
DE LA MUNICIPALIDAD

7. Pagar en las oficinas de la Municipalidad Provincial de Piura, el precio pactado de acuerdo al plazo señalado en los Términos de Referencia.
8. Ejercer las actividades conducentes a la supervisión de los aspectos técnicos contenidos en los términos de referencia. Verificar el adecuado estado de conservación de los productos que se entregan en los envases originales respectivos.
10. Entregar el modelo del rotulado según ANEXO N° 03.
11. Adquirir del Productor la cantidad de los productos indicados en la cláusula segunda.



CLAUSULA QUINTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO

1. El precio total por la Adquisición de Alimentos: Arroz Pilado Corriente (.....TM) es de S/. Nuevos Soles, Frijol Castilla (.....TM) es de S/. Nuevos Soles, debiéndose cancelar de acuerdo a los plazos de acuerdo a ley, y acorde con las entregas de los productos a la Municipalidad Provincial de Piura. El pago se realizará en las Oficinas de la Municipalidad Provincial de Piura, en moneda nacional, luego de la conformidad respectiva, previo cumplimiento de entrega de la certificación de los alimentos, debiendo el Productor facturar a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura RUC N°.....



CLAUSULA SEXTA: DE LAS PENALIDADES

Resultan aplicables al presente contrato las siguientes penalidades:

1. En el supuesto que **EL PRODUCTOR** no cumpliera con entregar los alimentos según su **PROPUESTA TÉCNICA** y en el plazo establecido en el presente contrato, **LA MUNICIPALIDAD**, aplicará la penalidad por cada día calendario de retraso injustificado calculado de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 24 del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, hasta por un monto máximo equivalente al (5%) del monto contractual que debió entregarse. La suma que resulte de la aplicación de esta penalidad será detrída del pago que se encuentre pendiente, o en su defecto de la garantía respectiva. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA MUNICIPALIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRA SER RESUELTO POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles a las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de los términos y condiciones estipulados en el contrato, previo requerimiento mediante Carta Notarial para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme las formalidades previstas en el Art. 25 del decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES.
3. Por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas.

CLAUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN A LA OSCE

En caso que la resolución se debiese a incumplimiento de sus obligaciones contraída por **EL PRODUCTOR** se comunicará este hecho al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para la aplicación de las sanciones a que hubiese a lugar, sin perjuicio de aplicar la penalidad contractual correspondiente.

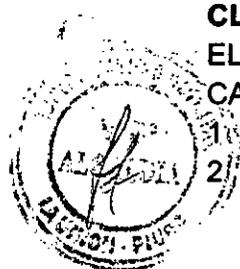
CLAUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Por la presente cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia durante la ejecución del contrato será sometida a los Tribunales de la Provincia de Piura.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente instrumento, en la Ciudad de Piura a los días del mes de del año Dos mil Quince.

POR LA MUNICIPALIDAD

EL PRODUCTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

BASES ADMINISTRATIVAS
ADJUDICACIÓN N° 01-2015-CA/MPP
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
MUNICIPAL

- ARROZ PILADO CORRIENTE
- FRIJOL CASTILLA



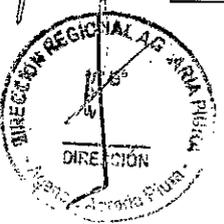
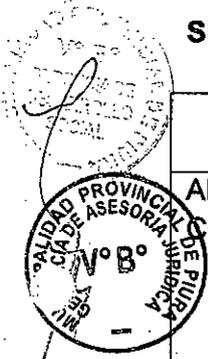
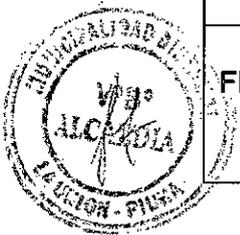
ANEXO 06

CRONOGRAMA DE ENTREGAS: PRIMERA ENTREGA

PRODUCTO	CANTIDAD A ENTREGAR TM	FECHA DE ENTREGA	LUGAR
ARROZ PILADO CORRIENTE	325.327 TM	A los 8 días de la suscripción del Contrato	ALMACEN DEL PCAM ZONA INDUSTRIAL MZ Y LOTE 3-A AV. LOS DIAMANTES URB: BELLO HORIZONTE - PIURA
FRIJOL CASTILLA	40.4095 TM	A los 8 días de la suscripción del Contrato	

SEGUNDA ENTREGA:

PRODUCTO	CANTIDAD A ENTREGAR TM	FECHA DE ENTREGA	LUGAR
ARROZ PILADO CORRIENTE	325.327 TM	De acuerdo a stock	ALMACEN DEL PCAM ZONA INDUSTRIAL MZ Y LOTE 3-A AV. LOS DIAMANTES URB: BELLO HORIZONTE - PIURA
FRIJOL CASTILLA	40.4095 TM	De acuerdo a stock	



FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Piura, de del 2015.

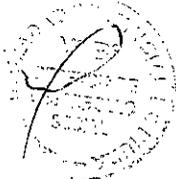
Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Comisión de Adquisición
Presente.

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a los Términos de Referencia N° 01-2015-CA/MPP, nos presentamos a participar en el Proceso de Adquisición poniendo en conocimiento los siguientes datos:

 NOMBRE DEL POSTOR :

DOMICILIO LEGAL :

 DIRECCIÓN DE LA PLANTA:

NUMERO DE R..U.C. :

REPRESENTANTE LEGAL :

 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
(DNI) DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Atentamente,

.....
FIRMA

DNI N°



FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Comisión de Adquisición

Presente.

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a los **TERMINOS DE REFERENCIA N° 01-2015-CA/MPP**, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos términos.
Declaramos ser pequeños agricultores / productores locales de acuerdo a lo señalado por la Ley 27767 y su Reglamento, sometiéndonos a las aplicaciones de la referida ley.
Declaramos de manera expresa que no nos encontramos impedidos de contratar con el Estado.



Piura, de del 2015.

Atentamente,



.....
FIRMA
DNI N°

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Comisión de Adquisición

Presente.

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARO BAJO JURAMENTO, el fiel cumplimiento de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del producto, que obran parte de los TERMINOS DE REFERENCIA N° 01-2015-CA/MPP, materia del presente proceso.

Piura, de del 2015.

Atentamente,



.....
FIRMA

DNI N°



FORMATO N° 04

**TERMINOS DE REFERENCIA N° 01-2015-CA/MPP
RELACION DE PRODUCTORES E INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN**

ORGANIZACIÓN DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	CANTIDAD TM	N° DNI	N° RUC	FIRMA DEL PRODUCTOR
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						



.....

FIRMA REPRESENTANTE

.....

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°



FORMATO N° 05

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Comisión de Adquisición
Presente.

De nuestra consideración:
Por medio de la presente, nosotros
Nombre del Postor:
Representante Legal:

Nos dirigimos a ustedes, para hacerles llegar nuestra oferta de:

Producto Ofertado	Lugar de Entrega	Total Oferta en TM	Precio S/. x TM.	Precio Total S/.

Piura, de del 2015.

.....
FIRMA

.....
NOMBRES Y APELLIDOS (POSTOR O REPRESENTANTE)
DNI N°